



Madrid, 3 de julio de 2026

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un acuerdo marco para el suministro de repuestos de valvulería y otros elementos de medición y control en la distribución de fluidos para el mantenimiento de las instalaciones y los trenes del material móvil de Metro Madrid (Licitación 6012600117)

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de la ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado, la exclusión de la empresa Neumatica y Valvuleria S.L. por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado 27. "Evaluación de las ofertas del Acuerdo Marco - Oferta Técnica" del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas: Procede

La puntuación de esta parte de la oferta técnica es de 30 puntos, y se desglosa de la siguiente manera:

Criterios a Valorar	Puntuación Máxima
1. Atención continuada	5 puntos
2. Atención profesional	5 puntos
3. Compromiso de suministros urgentes	3 puntos
4. Personal técnico	4 puntos
5. Reducción del importe de pedido mínimo	4 puntos
6. Variedad de fabricantes	7 puntos
7. Gestión de rechazos	2 puntos
TOTAL	30 puntos

1. Atención continuada (máximo 5 puntos)

- Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que se comprometan a mantener las comunicaciones comerciales en lo referente a pedidos, envío de ofertas, y toda aquella que pudiera derivarse, durante todos los días del año, excluyendo sábados, domingos, festivos nacionales, los de la comunidad autónoma donde el oferente tenga situado su domicilio



fiscal y tres semanas al año contempladas como periodo vacacional.

- Se otorgarán 0 puntos a aquellas empresas que no se comprometan a mantener las comunicaciones comerciales en lo referente a pedidos, envío de ofertas, y toda aquella que pudiera derivarse, durante todos los días del año, excluyendo sábados, domingos, festivos nacionales, los de la comunidad autónoma donde el oferente tenga situado su domicilio fiscal y tres semanas al año contempladas como periodo vacacional.

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XIII.

2. Atención profesional (máximo 5 puntos)

- Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que, ante un requerimiento de Metro de Madrid derivado de una incidencia de calidad o desviación en el suministro del material, se comprometan a personarse físicamente en las distintas instalaciones de Metro de Madrid en un plazo menor de 48 horas desde que sea comunicado.
- Se otorgarán 0 puntos a aquellas empresas que, ante un requerimiento de Metro de Madrid derivado de una incidencia de calidad o desviación en el suministro del material, no se comprometan a personarse físicamente en las distintas instalaciones de Metro de Madrid en un plazo menor de 48 horas desde que sea comunicado.

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XIII.

3. Compromiso de suministros urgentes (máximo 3 puntos)

- Se otorgarán 3 puntos a aquellas empresas que, ante una urgencia de Metro, se comprometan a realizar, con medios logísticos propios o ajenos, envíos y transportes urgentes, sin coste adicional. Se considerará que existen una urgencia si no tenemos existencias y la necesidad no se cubre con el plazo de entrega establecido en el contrato. Se considerará que la urgencia es atendida cuando exista una mejora significativa en el plazo de entrega, al menos del 20% respecto al plazo de entrega contratado.
- Se otorgarán 0 puntos a aquellas empresas que, ante una urgencia de Metro, no se comprometan a realizar, con medios logísticos propios o ajenos, envíos y transportes urgentes sin coste adicional.

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información



contenida en la declaración del Anexo XIII.

4. Personal técnico (máximo 4 puntos)

- Se otorgarán 4 puntos a aquellas empresas que cuenten con al menos una persona con titulación media o superior en la especialidad de ingeniería industrial (Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias) o equivalente, con experiencia demostrable de más de 5 años en la actividad de la comercialización, fabricación o servicio técnico de repuestos relacionados con conducción de fluidos (racores y otros elementos de conexión, mangueras, válvulas o tubos) o un titulado en formación profesional en el sector indicado con una experiencia superior a 10 años en las mismas actividades.
- Se otorgarán 2 puntos a aquellas empresas que cuenten con al menos una persona con titulación media o superior en la especialidad de ingeniería industrial (Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias) o equivalente, con experiencia demostrable de más de 2 años en la actividad de la comercialización, fabricación o servicio técnico de repuestos relacionados con conducción de fluidos (racores y otros elementos de conexión, mangueras, válvulas o tubos) o un titulado en formación profesional con una experiencia superior a 5 años en las mismas actividades.
- Se otorgarán 0 puntos a aquellas empresas que no cuenten con ninguna persona con titulación media o superior en la especialidad de ingeniería industrial (Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias) o equivalente, con experiencia demostrable de más de 2 años en la actividad de la comercialización, fabricación o servicio técnico de repuestos relacionados con conducción de fluidos (racores y otros elementos de conexión, mangueras, válvulas o tubos) ni un titulado en formación profesional con una experiencia superior a 5 años en las mismas actividades .

Nota: La valoración técnica para estos criterios se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XIII.

5. Reducción del importe de pedido mínimo (máximo 4 puntos)

- Se valorará con un máximo de 4 puntos la reducción del importe de pedido mínimo, establecido en 50,00 €. EL umbral de saciedad con el que obtendría la puntuación máxima se fija en 10,00 €, aunque los licitadores podrán ofertar un importe inferior. La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.



$$\text{Punt. Ped. M\u00edn (puntos)} = 4x \frac{50 - \text{Importe pedido m\u00edn. ofertado}}{40}$$

Nota: La valoraci\u00f3n t\u00e9cnica para estos criterios se realizar\u00e1 exclusivamente con la informaci\u00f3n contenida en la declaraci\u00f3n del Anexo XIII.

6. Variedad de fabricantes (m\u00e1ximo 7 puntos)

En el Anexo B “Variedad de fabricantes” aparecen listados los fabricantes de los repuestos.

Se deja abierta la posibilidad a que el oferente pueda a\u00f1adir fabricantes adicionales que no se encuentren en el listado, siempre que se encuentren en su cat\u00e1logo de negocio y que est\u00e9n relacionados con los repuestos del lote correspondiente.

La puntuaci\u00f3n que obtendr\u00e1 cada licitador resultar\u00e1 del porcentaje de fabricantes con los que certifique trabajar o que se encuentran en su cat\u00e1logo de negocio.

Para el c\u00e1lculo del porcentaje, se tendr\u00e1n en cuenta tanto los fabricantes indicados por Metro en dicho anexo como los a\u00f1adidos por el oferente. La puntuaci\u00f3n asignada ser\u00e1 la siguiente:

- Cuando trabaje con al menos un fabricante y el porcentaje alcanzado sea menor o igual al 10% se le asignar\u00e1 1 punto.
- Cuando el porcentaje sea superior al 10% y menor o igual al 25% se le asignar\u00e1n 2 puntos.
- Cuando el porcentaje sea superior al 25% y menor o igual al 50% se le asignar\u00e1n 3 puntos.
- Cuando el porcentaje sea superior al 50% y menor o igual al 75% se le asignar\u00e1n 5 puntos.
- A partir del 75% de fabricantes se le asignar\u00e1n 7 puntos.

Para poder obtener la puntuaci\u00f3n asignada, el licitador deber\u00e1:

Indicar en el Anexo B “Variedad de fabricantes” aquellos fabricantes con los que certifique trabajar o que se encuentran en su cat\u00e1logo de negocio. Para ello deber\u00e1n indicarlo en la columna “Cat\u00e1logo” con “SI” o “NO”, entendi\u00e9ndose la falta de respuesta como un “NO”.

Nota: La valoraci\u00f3n t\u00e9cnica para este criterio se realizar\u00e1 exclusivamente con la informaci\u00f3n contenida en la declaraci\u00f3n del Anexo XIII.



7. Gestión de rechazos (máximo 2 puntos)

- Se otorgarán 2 puntos a aquellas empresas que se comprometan a disponer de un proceso de resolución de incidencias/gestión de rechazos que pudieran sucederse durante la vigencia del contrato, en suministros que no cumplan con la calidad exigida y que deban ser subsanados. Metro de Madrid podrá solicitar al inicio del acuerdo marco a los adjudicatarios una descripción del proceso de resolución de incidencias.
- Se otorgarán 0 puntos a aquellas empresas que no se comprometan a disponer de un proceso de resolución de incidencias/gestión de rechazos.

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XIII.

Nota: esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 43 del cuadro resumen de este PCP.

En la condición 8.4. “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº3” del PCP, se indica lo siguiente:

“Las ofertas técnicas que tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor y/o evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas hayan obtenido una puntuación inferior al límite de suficiencia técnica establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP serán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato”.

El resultado de la evaluación de la oferta técnica presentada por la empresa **Neumatica y Valvuleria S.L.**, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 27. “Evaluación de las ofertas del Acuerdo Marco- Oferta Técnica” del cuadro resumen del PCP, se resume en la siguiente tabla:



		Neumatica y Valvuleria S.L.		
CRITERIOS		FÓRMULA	VALOR OFERTADO *	PUNTUACIÓN
Compromiso de suministros urgentes	Ante una urgencia de Metro, se comprometan a realizar, con medios logísticos propios o ajenos, envíos y transportes urgentes, sin coste adicional. Se considerará que existen una urgencia si no tenemos existencias y la necesidad no se cubre con el plazo de entrega establecido en el contrato. Se considerará que la urgencia es atendida cuando exista una mejora significativa en el plazo de entrega, al menos del 20% respecto al plazo de entrega contratado	3	No presenta Anexo XIII	
	El licitador NO se compromete a realizar, ante una urgencia de Metro, con medios logísticos propios o ajenos, envíos y transportes urgentes, sin coste adicional	0	No presenta Anexo XIII	0
Atención profesional	El licitador se compromete, ante un requerimiento de Metro de Madrid derivado de una incidencia de calidad o desviación en el suministro del material, a personarse físicamente en las distintas instalaciones de Metro de Madrid en un plazo menor de 48 horas desde que sea comunicado	5	No presenta Anexo XIII	
	El licitador NO se compromete, ante un requerimiento de Metro de Madrid derivado de una incidencia de calidad o desviación en el suministro del material, a personarse físicamente en las distintas instalaciones de Metro de Madrid en un plazo menor de 48 horas desde que sea comunicado	0	No presenta Anexo XIII	0



Atención continuada	El licitador se compromete a mantener las comunicaciones comerciales en lo referente a pedidos, envío de ofertas, y toda aquella que pudiera derivarse, durante todos los días del año, excluyendo sábados, domingos, festivos nacionales, los de la comunidad autónoma donde el oferente tenga situado su domicilio fiscal y tres semanas al año contempladas como periodo vacacional	5	No presenta Anexo XIII	
	El licitador NO se compromete a mantener las comunicaciones comerciales en lo referente a pedidos, envío de ofertas, y toda aquella que pudiera derivarse, durante todos los días del año, excluyendo sábados, domingos, festivos nacionales, los de la comunidad autónoma donde el oferente tenga situado su domicilio fiscal y tres semanas al año contempladas como periodo vacacional	0	No presenta Anexo XIII	0
Gestión de rechazos	El licitador se compromete a disponer de un proceso de resolución de incidencias/gestión de rechazos, que pudieran sucederse durante la vigencia del contrato, en suministros que no cumplan con la calidad exigida y que deban ser subsanados	2	No presenta Anexo XIII	
	El licitador NO se compromete a disponer de un proceso de resolución de incidencias/gestión de rechazos, que pudieran sucederse durante la vigencia del contrato, en suministros que no cumplan con la calidad exigida y que deban ser subsanadas	0	No presenta Anexo XIII	0
Reducción del importe de pedido mínimo	$\text{Punt. Ped. Mfn (puntos)} = 4 \times \frac{50 - \text{Importe pedido mín. ofertado}}{40}$	Máximo 4	No presenta Anexo XIII	0



Personal técnico	Aquellas em presas que cuenten con al menos una persona con titulación media o superior en la especialidad de ingeniería industrial (Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias) o equivalente, con experiencia demostrable de más de 5 años en la actividad de la comercialización, fabricación o servicio técnico de repuestos relacionados con conducción de fluidos (racores y otros elementos de conexión, mangueras, válvulas o tubos) o un titulado en formación profesional en el sector indicado con una experiencia superior a 10 años en las mismas actividades.	4	No presenta Anexo XIII	
	Aquellas empresas que cuenten con al menos una persona con titulación media o superior en la especialidad de ingeniería industrial (Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias) o equivalente, con experiencia demostrable de más de 2 años en la actividad de la comercialización, fabricación o servicio técnico de repuestos relacionados con conducción de fluidos (racores y otros elementos de conexión, mangueras, válvulas o tubos) o un titulado en formación profesional con una experiencia superior a 5 años en las mismas actividades.	2	No presenta Anexo XIII	
	Aquellas empresas que no cuenten con ninguna persona con titulación media o superior en la especialidad de ingeniería industrial (Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias) o equivalente, con experiencia demostrable de más de 2 años en la actividad de la comercialización, fabricación o servicio técnico de repuestos relacionados con conducción de fluidos (racores y otros elementos de conexión, mangueras, válvulas o tubos) ni un titulado en formación profesional con una experiencia superior a 5 años en las mismas actividades .	0	No presenta Anexo XIII	0
Variedad de fabricantes	Cuando trabaje con al menos un fabricante y el porcentaje alcanzado sea menor o igual al 10%	1		



	Cuando el porcentaje sea superior al 10% y menor o igual al 25%	2		
	Cuando el porcentaje sea superior al 25% y menor o igual al 50%	3		
	Cuando el porcentaje sea superior al 50% y menor o igual al 75%	5		
	A partir del 75% de fabricantes del lote	7	90	7
				7

De la suma de la puntuación obtenida en cada criterio evaluable, según lo expuesto con anterioridad, la oferta técnica de la empresa Neumatica y Valvuleria S.L. **obtiene 7 puntos**, no alcanzando los 15 puntos exigidos como umbral de suficiencia técnica para ser calificada como apta o técnicamente aceptable.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el apartado 27. "Evaluación de las ofertas - Oferta Técnica del Acuerdo Marco" del cuadro resumen del PCP y la condición 8.4. "Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº3" del PCP, la oferta presentada por la empresa Neumatica y Valvuleria S.L. queda excluida de esta licitación.

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.